



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE OTORGAN LOS PREMIOS DERECHOS DE LOS ANIMALES AL PROYECTO MÁS INNOVADOR DE EXPERIMENTACIÓN ALTERNATIVA 2025.

Mediante la Orden DSA/1360/2022, de 23 de diciembre, se crearon los Premios Derechos de los Animales al proyecto más innovador de experimentación alternativa, y se establecieron sus bases reguladoras.

Por Resolución de 05 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se convocaron los referidos premios en su edición de 2025.

Una vez instruido el procedimiento, a la vista del informe de evaluación del Jurado de fecha 27/10/2025, y de la propuesta de resolución de la misma fecha, elevada por el órgano instructor conforme a lo previsto en las disposiciones undécima y duodécima de la convocatoria, y en virtud de la competencia atribuida en la disposición segunda de la misma

RESUELVO

PRIMERO.

Conceder los Premios Derechos de los Animales al proyecto más innovador de experimentación alternativa 2025, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido, a las candidaturas relacionadas a continuación, por un importe total de 100.000 euros.

SEGUNDO.

Conceder el 1º Premio Derechos de los Animales al proyecto más innovador de experimentación alternativa 2025, dotado con sesenta mil euros y entrega de diploma, a **Daniel Tornero Prieto con DNI ***99660*** por el proyecto “Asemejamiento de cerebro humano para el estudio de la Enfermedad de Alzheimer” con número de expediente EXP2025/12497.

TERCERO.

Conceder el 2º Premio Derechos de los Animales al proyecto más innovador de experimentación alternativa 2025, dotado con cuarenta mil euros y entrega de diploma, a **Julia Vergara Alert con DNI ***40542*** por el “Desarrollo del primer biobanco integral de organoides animales a nivel mundial y su uso como modelos experimentales” proyecto con número de expediente EXP2025/12507.

CUARTO.

De conformidad con lo previsto en la disposición duodécima, párrafos tercero y cuarto, de la convocatoria, esta resolución será publicada en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de la comunicación individualizada a cada una de las personas premiadas y de su publicación en la página web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Dicha publicación en el Boletín Oficial del Estado tendrá los efectos de la notificación.

La entrega de los premios a las personas galardonadas se realizará en un acto público único, convocado al efecto, organizado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

QUINTO. - Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir de



su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1.n) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, a fecha de firma electrónica

La Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
P.D. Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias

EL DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES
JOSE RAMÓN BECERRA CEROLLO